



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 365 - 2015-GRJ/ORAF

Huancayo, 23 JUL 2015

EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

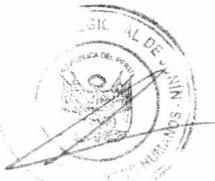
La Carta N° 001-2015/KWMA del 06 de enero 2015 de solicitud de pago de Beneficios Sociales por término de designación interpuesto por el Ing. Kenji Willen Meza Asto por término de designación en el cargo de confianza de Sub Director de Vivienda Construcción y Saneamiento, nivel F-4 acreditado con la Resolución Ejecutiva Regional N°s 498-2014 y 131-2015 -GR-JUNIN/PR del 02/09/2014 y 18/2/2015 respectivamente, el Reporte N° 35-2015-GRJ/ORAF/ORH y el Informe Técnico N°143-2015-GRJ/ORAF/ORH.

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 54° del D. Leg.276, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 25224 de fecha 02/07/99 señala la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al momento del cese por el 50% de la remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios. Por otro lado el Art. 102° del D.S. N° 005-90 establece "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral, (...); y, el Art.104° de la misma norma señala "el servidor que cesa en el servicio antes hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario, dicha compensación se hará en proporción al tiempo trabajado por dozavas partes";

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones-(ROF) preceptúa que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública, por consiguiente los beneficios económicos se calculan en base a las disposiciones mencionadas. De la lectura al Informe N° 143-2015-GRJ/ORAF/ORH se observa que el accionante ha venido ejerciendo función pública en calidad de designado en el cargo de Sub Director de Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, nivel F-4, acumulando 3 meses, 29 días en el periodo 08/09/2014 al 06/01/2015, por lo que al cese en sus funciones le asiste el derecho al pago de los beneficios sociales. Advirtiéndose del Informe N° 143-2015/GRJ/ORAF/ORH la suma de S/. 345.17 por compensación Vacacional de vacaciones no gozadas y S/. 20.26 por CTS, equivalente al 50% de la remuneración principal;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT, vigente a partir del 01/04/2013, expresa "las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con "la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, expide el Reporte N° 425-2015/ORAF/ORH de



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

1137105
633939



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



modificación presupuestal que tiene como antecedente el Memorando N° 580-2015-GRJ-GRPPT.

Estando a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y en uso de las facultades delegadas mediante la R. E. R. N° 011- 2015-GRJ/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004- 2015 - GR-JUNIN/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor Ingeniero Civil **KENJI WILLEN MEZA ASTO**, el pago de Beneficios Sociales, por haber desempeñado el cargo de Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín en el periodo 08/09/2014 al 06/01/2015, acumulando 03 meses, 29 días, de acuerdo al detalle siguiente:

- Compensación vacacional por vacaciones no gozadas S/. 345.17
- Compensación por Tiempo de servicios-CTS S/. 20.26

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:

Afectación Presupuestal	Comp. Vac	CTS
Fuente de Financiamiento	R.O.	R.O
Mnemónico	104	104
Función	03	03
Divisionaria funcional	006	006
Especifica de Gasto	2.1.1.9.3.3	2.1.1.9.2.1.
Monto	S/. 345.17	S/. 20.26

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina Regional de Administración y Finanzas – Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JMAP/FSFH/mrp

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 23 JUL 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL